

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 078 - 2023

Guatemala, 18 ABR 2023

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

**CONSIDERANDO:**

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, necesarios para la compra de alimentación servida al personal destacado en el canal de Chiquimulilla, la adquisición de licencias de software y programas en sistemas de gestión, cursos informáticos, cascos de protección (blindados), munición calibre 9mm, equipos compactos para el uso del personal que realiza diferentes operaciones de seguridad; asimismo, diversos repuestos y materiales necesarios para el funcionamiento de diferentes unidades militares; de igual forma, el mantenimiento de construcciones militares, equipo de oficina, vehículos y maquinaria. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **113** de fecha **13 ABR 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional, la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	<b>TOTAL:</b>			<b>15,268,500</b>	<b>15,268,500</b>
30	Ministerio de la Defensa Nacional	11	11	268,500	268,500
31	Ministerio de la Defensa Nacional	31	11	15,000,000	15,000,000

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes  
31 Ingresos propios

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO**  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
<b>TOTAL:</b>	<b>15,268,500</b>	<b>15,268,500</b>
Ministerio de la Defensa Nacional	<b>15,268,500</b>	<b>15,268,500</b>
Funcionamiento	15,268,500	15,268,500

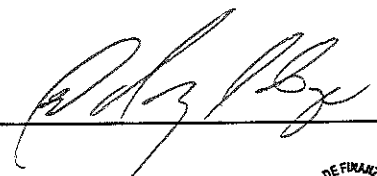
FJVM/oma


MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por el monto de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q15,268,500)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
\_\_\_\_\_  
*José Hugo Valle Alegre*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



  
\_\_\_\_\_  
*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**DICTAMEN NÚMERO: 113 FECHA: 13 ABR 2023**

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q15,268,500 LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES.

Entidad	Número de Oficio	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Ministerio de la Defensa Nacional	P/OF-F5-UDAF-AEF-0000054-HYRCH-cgpr-021-2023	30/03/2023	2023-26092	30/03/2023

\*\*\*\*\*

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

**ANTECEDENTE:**

El Ministerio de la Defensa Nacional, mediante Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000054-HYRCH-cgpr-021-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q15,268,500, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es contar con recursos para la compra de alimentación servida para el personal del Astillero Naval de Guatemala, destacado en el canal de Chiquimulilla donde realizan trabajos de dragado, la adquisición de equipo de protección para el personal del Ejército de Guatemala, el pago de cursos de capacitación, licencias de software, mantenimiento, reparación de equipo de oficina, cómputo y medios de transporte; además de, la compra de diversos repuestos, materiales y suministros de menor cuantía.

**ANÁLISIS:**

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita acreditar recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes por el monto de Q15,268,500, necesarios para la compra de alimentación servida al personal del Astillero Naval de Guatemala, destacado en el canal de Chiquimulilla donde realizan trabajos de dragado, la adquisición de licencias de software, cursos informáticos, un gestor de base de datos para la implementación de firma electrónica con la finalidad de simplificar el proceso de generación de nóminas de pago del Ministerio de la Defensa Nacional; así como, el mantenimiento de la residencia militar para personal de la unidad de profesionalización, equipo de oficina, vehículos y maquinaria; de igual forma, la compra de cascos de protección (blindados), munición calibre 9mm, equipos compactos para el uso del personal que realiza



FJVM/oma

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala  
PBX: 2374-3000 EXT: 11700

Página 1 de 4

diferentes operaciones de seguridad; al igual que, la compra de diversos repuestos y materiales necesarios para el funcionamiento de distintas unidades militares.

3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad, propone debitar asignaciones de los grupos de gasto 0 Servicios Personales, 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, debido a plazas vacantes por contrato que no serán cubiertas; asimismo el Astillero Naval no ha captado ingresos propios, por lo que no se cuenta con financiamiento suficiente que permita hacer uso del presupuesto asignado; al igual que, el renglón presupuestario 341 Equipo militar y de seguridad, derivado que la compra de armamento destinado para equipamiento del Contingente de Fuerzas Especiales desplegado en la Misión de Estabilización en la República Democrática del Congo, serán cubiertos con saldos de caja de ejercicios fiscales anteriores.
4. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto Número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley; de la misma manera, la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recurso Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de las asignaciones debitadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales.
5. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, emitió las respectivas Resoluciones, indicando que no afectan la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta los Comprobantes de Reprogramación Consolidación correspondientes, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b, como se muestran en el siguiente cuadro:

Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)
DIGEPOL No. 026-NAM-2023	08/03/2023	33
DIGEPOL No. 038-NAM-2023	24/03/2023	34

6. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, quedan responsables, en lo que corresponda, por:
  - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
  - b. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles;
  - c. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, la ejecución presupuestaria, la gestión por resultados, y cumplir cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector establezca en el ámbito de su competencia;



- d. La asignación acreditada en el renglón de gasto 211 Alimentos para personas, sea ejecutada en la ubicación geográfica que corresponda conforme lo establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
  - e. Cumplir con lo que establece el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 12; relacionado con las disminuciones presupuestarias del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
  - f. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier insuficiencia en las asignaciones disminuidas, especialmente del grupo de gasto 0 Servicios Personales;
  - g. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
  - h. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
  - i. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024; y,
  - j. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, en función de lo establecido en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular Número 001-2023 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 3 de enero de 2023, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
7. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los montos acreditados; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, las autoridades de la referida Entidad son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
8. En cuanto al procedimiento del registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional, las Unidades Ejecutoras involucradas y la Dirección General de Finanzas de esa Cartera Ministerial, efectuaron la previsión presupuestaria a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido sistema con los datos del Acuerdo y




se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

9. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

### OPINIÓN:

Conforme la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q15,268,500)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto y por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 6 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se acompaña el proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:



Lic. Jorge Mario Lopez Perez  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Depto. de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto



Lidia María Ríos Gutiérrez  
Directora  
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 18 ABR 2023

Resolución número: 095 - 2023

**ASUNTO:** EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR EL MONTO DE Q15,268,500 LA CUAL INCLUYE SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES. -----

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio Número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000054-HYRCH-cgpr-021-2023 de fecha 30 de marzo de 2023, solicitó autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por el monto de Q15,268,500, que incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes, cuyo propósito es contar con recursos para la compra de alimentación servida para el personal del Astillero Naval de Guatemala, destacado en el canal de Chiquimulilla, la adquisición de equipo de protección para el personal del Ejército de Guatemala, el pago de cursos de capacitación, licencias de software, mantenimiento, reparación de equipo de oficina, cómputo y medios de transporte; además de, la compra de diversos repuestos, materiales y suministros de menor cuantía; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen Número **113** de fecha **13 ABR 2023**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q15,268,500)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del referido Ministerio y



de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

**POR TANTO:**

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c).

**RESUELVE:**

D) Procedente autorizar como una previsión presupuestaria, la modificación de asignaciones solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, por el monto de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS QUETZALES (Q15,268,500)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados necesarios para la compra de alimentación servida al personal destacado en el canal de Chiquimulilla, la adquisición de licencias de software y programas en sistemas de gestión, cursos informáticos, cascos de protección (blindados), munición calibre 9mm, equipos compactos para el uso del personal que realiza diferentes operaciones de seguridad; asimismo, diversos repuestos y materiales necesarios para el funcionamiento de diferentes unidades militares; de igual forma, el

mantenimiento de construcciones militares, equipo de oficina, vehículos y maquinaria; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso. **IV)** Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (            folios).-----



*José Hugo Valle Alegria*  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



*MSc. Edwin Martínez*  
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-11-00-000-003-000-211-0101-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130006-11-00-000-003-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-100,000.00	-100,000.00
11130006-13-00-000-005-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-68,500.00	-68,500.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		-268,500.00	-268,500.00

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-003-000-211-1801-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	268,500.00	268,500.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		268,500.00	268,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18	4	2,023	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-268,500.00		268,500.00	
0000 SIN ORGANISMO	-268,500.00		268,500.00	
0000		-268,500.00		268,500.00
<b>TOTAL</b>		<b>-268,500.00</b>		<b>268,500.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-200,000.00	268,500.00
	ADMINISTRACIÓN	-200,000.00	268,500.00
DESARROLLO HUMANO		-68,500.00	0.00
	DESARROLLO HUMANO	-68,500.00	0.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-268,500.00</b>	<b>268,500.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18	4	2,023	30
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		<u>-200,000.00</u>	<u>0.00</u>
	20100	Defensa Militar	-200,000.00	0.00
		20101 Defensa militar	-200,000.00	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>0.00</u>	<u>268,500.00</u>
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	0.00	268,500.00
		50402 Manufacturas	0.00	268,500.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-68,500.00</u>	<u>0.00</u>
	60600	Protección Ambiental n.c.d	-68,500.00	0.00
		60601 Protección ambiental n.c.d	-68,500.00	0.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-268,500.00</b>	<b>268,500.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
30				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14 SERVICIOS DE E	0.00	268,500.00
11 - DEFENSA DE LA SOBERANÍA E INTEGRIDAD TERRITORIAL	-200,000.00	0.00
13 - GESTIÓN DE RIESGOS Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	-68,500.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-268,500.00</b>	<b>268,500.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ⇒				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION				
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29 3 2.023				
		TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1		ACUERDO MINISTERIAL		078-2023		18 4 2,023		30	
						DIA MES AÑO			

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

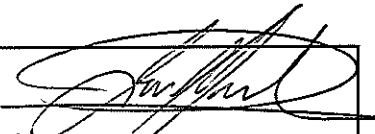
**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

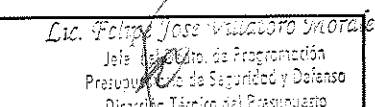
FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/6-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2.023
DIA	MES	AÑO

  
Lic. Jorge Jaime López Pérez

  
Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Centro de Programación  
Presupuestal de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto

Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		078-2023		18	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS**

ENT-PC-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-251-0101-31-0000-0000	CUEROS Y PIELES	-100,000.00	-100,000.00
11130006-01-00-000-004-000-268-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-200,000.00	-200,000.00
11130006-01-00-000-004-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-100,000.00	-100,000.00
11130006-01-00-000-004-000-294-0101-31-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	-600,000.00	-600,000.00
11130006-03-00-000-002-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-2,200,000.00	-2,200,000.00
11130006-03-00-000-002-000-051-0101-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	-250,000.00	-250,000.00
11130006-03-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	-250,000.00	-250,000.00
11130006-03-00-000-002-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	-300,000.00	-300,000.00
11130006-03-00-000-003-000-165-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TR	-90,000.00	-90,000.00
11130006-03-00-000-003-000-169-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	-200,000.00	-200,000.00
11130006-03-00-000-003-000-171-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-182,000.00	-182,000.00
11130006-03-00-000-003-000-174-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-324,000.00	-324,000.00
11130006-03-00-000-003-000-175-1801-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIO	-200,000.00	-200,000.00
11130006-03-00-000-003-000-191-1801-31-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	-90,000.00	-90,000.00
11130006-03-00-000-003-000-214-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-250,800.00	-250,800.00
11130006-03-00-000-003-000-223-1801-31-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	-151,500.00	-151,500.00
11130006-03-00-000-003-000-233-1801-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-90,000.00	-90,000.00
11130006-03-00-000-003-000-261-1801-31-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-203,000.00	-203,000.00
11130006-03-00-000-003-000-267-1801-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-140,000.00	-140,000.00
11130006-03-00-000-003-000-269-1801-31-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-218,000.00	-218,000.00
11130006-03-00-000-003-000-271-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	-200,000.00	-200,000.00
11130006-03-00-000-003-000-272-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	-200,000.00	-200,000.00
11130006-03-00-000-003-000-274-1801-31-0000-0000	CEMENTO	-299,000.00	-299,000.00
11130006-03-00-000-003-000-275-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	-200,000.00	-200,000.00
11130006-03-00-000-003-000-281-1801-31-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-175,000.00	-175,000.00
11130006-03-00-000-003-000-284-1801-31-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-250,100.00	-250,100.00
11130006-03-00-000-003-000-286-1801-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-300,000.00	-300,000.00
11130006-03-00-000-003-000-297-1801-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-150,000.00	-150,000.00
11130006-03-00-000-003-000-298-1801-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	-86,600.00	-86,600.00
11130006-17-00-000-004-000-182-3800-31-0000-0000	SERVICIOS MÉDICO-SANTARIOS	-520,000.00	-520,000.00
11130006-17-00-000-004-000-189-3800-31-0000-0000	OTROS ESTUDIOS Y/O SERVICIOS	-48,947.00	-48,947.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
I	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130006-17-00-000-004-000-285-3800-31-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	-3,250,000.00	-3,250,000.00
11130006-17-00-000-004-000-341-3800-31-0000-0000	EQUIPO MILITAR Y DE SEGURIDAD	-3,181,053.00	-3,181,053.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>-15,000,000.00</b>	<b>-15,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	3	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18	4	2,023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-001-000-122-0101-11-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPRODUCCIÓN	10,000.00	10,000.00
11130006-01-00-000-001-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	10,000.00	10,000.00
11130006-01-00-000-001-000-162-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE OI	10,250.00	10,250.00
11130006-01-00-000-001-000-165-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MEDIOS DE TF	25,000.00	25,000.00
11130006-01-00-000-001-000-168-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CC	8,000.00	8,000.00
11130006-01-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQU.	20,000.00	20,000.00
11130006-01-00-000-001-000-196-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	50,000.00	50,000.00
11130006-01-00-000-001-000-214-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	65,421.00	65,421.00
11130006-01-00-000-001-000-223-0101-11-0000-0000	PIEDRA, ARCILLA Y ARENA	55,254.00	55,254.00
11130006-01-00-000-001-000-224-0101-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	25,000.00	25,000.00
11130006-01-00-000-001-000-232-0101-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	28,250.00	28,250.00
11130006-01-00-000-001-000-233-0101-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	49,254.00	49,254.00
11130006-01-00-000-001-000-239-0101-11-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	28,587.00	28,587.00
11130006-01-00-000-001-000-241-0101-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	42,105.00	42,105.00
11130006-01-00-000-001-000-242-0101-11-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS, CARTONES	38,241.00	38,241.00
11130006-01-00-000-001-000-243-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	40,250.00	40,250.00
11130006-01-00-000-001-000-244-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	38,630.00	38,630.00
11130006-01-00-000-001-000-253-0101-11-0000-0000	LLANTAS Y NEUMÁTICOS	40,541.00	40,541.00
11130006-01-00-000-001-000-261-0101-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	52,541.00	52,541.00
11130006-01-00-000-001-000-264-0101-11-0000-0000	INSECTICIDAS, FUMIGANTES Y SIMILARES	30,224.00	30,224.00
11130006-01-00-000-001-000-266-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	10,000.00	10,000.00
11130006-01-00-000-001-000-267-0101-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	40,250.00	40,250.00
11130006-01-00-000-001-000-268-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	25,241.00	25,241.00
11130006-01-00-000-001-000-269-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	22,000.00	22,000.00
11130006-01-00-000-001-000-271-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE ARCILLA	42,548.00	42,548.00
11130006-01-00-000-001-000-272-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE VIDRIO	22,145.00	22,145.00
11130006-01-00-000-001-000-273-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE LOZA Y PORCELANA	37,839.00	37,839.00
11130006-01-00-000-001-000-274-0101-11-0000-0000	CEMENTO	44,251.00	44,251.00
11130006-01-00-000-001-000-275-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, PÓMEZ, ASBESTO Y YES	42,415.00	42,415.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

<b>CODIGO</b>	<b>DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO</b>	<b>FECHA DE IMPUTACION</b>			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	3	2,023	
		<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>	
<b>TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO</b>		<b>No DOCUMENTO RESPALDO</b>		<b>FECHA DOC. RESPALDO</b>	
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023	18	4	2,023
			<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>
<b>No. DOCUMENTO</b>					
31					

<b>CLASE DE MODIFICACION:</b>	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
-------------------------------	--------	----------	---------	---	----------

11130006-01-00-000-001-000-279-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS	22,475.00	22,475.00
11130006-01-00-000-001-000-281-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	48,154.00	48,154.00
11130006-01-00-000-001-000-282-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS METALÚRGICOS NO FÉRRICOS	48,605.00	48,605.00
11130006-01-00-000-001-000-283-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	44,704.00	44,704.00
11130006-01-00-000-001-000-284-0101-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	42,541.00	42,541.00
11130006-01-00-000-001-000-285-0101-11-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	54,398.00	54,398.00
11130006-01-00-000-001-000-286-0101-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	14,250.00	14,250.00
11130006-01-00-000-001-000-289-0101-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METÁLICOS	23,250.00	23,250.00
11130006-01-00-000-001-000-291-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	42,419.00	42,419.00
11130006-01-00-000-001-000-292-0101-11-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO P	48,548.00	48,548.00
11130006-01-00-000-001-000-293-0101-11-0000-0000	ÚTILES EDUCACIONALES Y CULTURALES	18,654.00	18,654.00
11130006-01-00-000-001-000-294-0101-11-0000-0000	ÚTILES DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	54,210.00	54,210.00
11130006-01-00-000-001-000-296-0101-11-0000-0000	ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR	18,257.00	18,257.00
11130006-01-00-000-001-000-297-0101-11-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	68,648.00	68,648.00
11130006-01-00-000-001-000-298-0101-11-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	335,419.00	335,419.00
11130006-01-00-000-001-000-299-0101-11-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	24,846.00	24,846.00
11130006-01-00-000-004-000-285-0101-11-0000-0000	MATERIALES Y EQUIPOS DIVERSOS	11,880,915.00	11,880,915.00
11130006-01-00-000-005-000-158-0101-11-0000-0000	DERECHOS DE BIENES INTANGIBLES	267,304.00	267,304.00
11130006-01-00-000-005-000-185-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	333,166.00	333,166.00
11130006-01-00-000-005-000-186-0101-11-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUT.	55,000.00	55,000.00
11130006-03-00-000-001-000-175-0101-11-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIO	600,000.00	600,000.00
<b>TOTAL =&gt;</b>		<b>15,000,000.00</b>	<b>15,000,000.00</b>

**DESCRIPCION:** Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

<b>FECHA DE APROBACION</b>		
18	4	2,023
<b>DÍA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
Nº. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<u>0.00</u>		<u>15,000,000.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		15,000,000.00	
0000		0.00		15,000,000.00
<b>31 INGRESOS PROPIOS</b>	<u>-15,000,000.00</u>		<u>0.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-15,000,000.00		0.00	
0000		-15,000,000.00		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>-15,000,000.00</b>		<b>15,000,000.00</b>

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-12,000,000.00	14,400,000.00
	ADMINISTRACIÓN	-12,000,000.00	14,400,000.00
DESARROLLO HUMANO		-3,000,000.00	600,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-3,000,000.00	600,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-15,000,000.00</b>	<b>15,000,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidación: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18 4 2,023
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
31				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos	
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-1,000,000.00</u>	<u>11,880,915.00</u>	
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-1,000,000.00	11,880,915.00	
		10201	Asuntos fiscales	-1,000,000.00	11,880,915.00
20000	DEFENSA		<u>-7,000,000.00</u>	<u>2,519,085.00</u>	
	20300	Ayuda Militar al Exterior	-7,000,000.00	0.00	
		20301	Ayuda militar al exterior	-7,000,000.00	0.00
	20500	Defensa n.c.d	0.00	2,519,085.00	
		20501	Defensa n.c.d	0.00	2,519,085.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-4,000,000.00</u>	<u>0.00</u>	
	50400	Minería, Manufacturas y Construcción	-4,000,000.00	0.00	
		50402	Manufacturas	-4,000,000.00	0.00
80000	SALUD		<u>-2,750,000.00</u>	<u>0.00</u>	
	80600	Salud n.c.d	-2,750,000.00	0.00	
		80601	Salud n.c.d	-2,750,000.00	0.00
100000	EDUCACIÓN		<u>0.00</u>	<u>600,000.00</u>	
	100800	Educación n.c.d	0.00	600,000.00	

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			29	3	2.023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023		18	4	2.023	31
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

100801 Educación n.c.d	0.00	600,000.00
110000 PROTECCIÓN SOCIAL	<b>-250,000.00</b>	<b>0.00</b>
110100 Enfermedad, Funcionamiento Corporal y Discapacidad	<b>-250,000.00</b>	<b>0.00</b>
110101 Enfermedad	-250,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-15,000,000.00</b>	<b>15,000,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-1,000,000.00	14,400,000.00
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 13 Y 14 SERVICIOS DE E	-7,000,000.00	600,000.00
17 - SEGURIDAD INTERIOR Y EXTERIOR	-7,000,000.00	0.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-15,000,000.00</b>	<b>15,000,000.00</b>

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
<b>TOTAL ==&gt;</b>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2.023
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	29	3	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	078-2023	18	4	2,023
			DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL =>

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
<b>TOTAL</b>				

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300061090/7-111300061070/7-111300061030/5-111300061010/8-111300061040/1-111300061160/1-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**APROBADO**

FECHA DE APROBACION		
18	4	2,023
DIA	MES	AÑO



Lic. Jorge Mario Lopez Perez  
Asesor de Presupuesto  
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales  
Jefe del Grupo de Programación  
Presupuestaria de Seguridad y Defensa  
Dirección Técnica del Presupuesto